

Guía de acompañamiento

en el procedimiento de registro de
reservas naturales de la sociedad civil



Guía de acompañamiento

en el procedimiento de registro de
reservas naturales de la sociedad civil



Guía de acompañamiento en el procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil

Proyecto Agroforestería para la Conservación

AUTORES

The Nature Conservancy

Margarita Marcela Nieto Restrepo

María Fernanda Ordóñez Castro

The Amazon Conservation Team Colombia

COLABORADORES

The Nature Conservancy

Piedad Cecilia Zapata

Andrés Felipe Zuluaga

Edgar Bueno

Isai Victorino Cubillos

Ana María Blanco Arenas

Carlos Morales (Consultor)

Jhonattan Navarro (Consultor)

The Amazon Conservation Team Colombia

Maria Patricia Navarrete

Libardo Díaz

Rafael Calderón

Alexis García

Wilmer Silva

Fundación Proterra

Fabio Andrés Zabala

Parques Nacionales Naturales

Carolina Mateus

Madelaide Morales

Fondo Patrimonio Natural

Juliana Monsalve

WWF

David Fajardo

Instituto Amazónico de

Investigaciones Científicas SINCHI

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

.Puntoaparte Bookvertising

Dirección de arte

Diego Cobos

Diseño y diagramación

Angélica Villate

Ilustración

Iván Cortés, Mónica Quevedo, Diego Cobos

Corrección de estilo

Alejandra Posso

ISBN: 978-958-52666-6-7

This Project is part of the International Climate Initiative (IKI). The German Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation, and Nuclear Safety (BMU) supports this initiative on the basis of a decision adopted by the German Bundestag.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y divulgación de material contenido en este documento para fines educativos y otros fines comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor. Siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento para fines comerciales.

Cita de la obra:

The Nature Conservancy, Amazon Conservation Team. Guía de acompañamiento en el procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil. 2019. Colombia

No comercializable - Distribución gratuita

“Agroforestería para la conservación” es un proyecto implementado por The Nature Conservancy (TNC) y The Amazon Conservation Team Colombia (ACT), financiado por la Iniciativa Internacional del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Ambiente de Alemania, que tiene como objetivo la implementación de sistemas agroforestales sostenibles como una estrategia para reducir la deforestación, contribuir a la restauración y conectividad de los bosques, mejorar la conservación de la biodiversidad y mitigar el cambio climático.

La implementación del proyecto con comunidades campesinas e indígenas del piedemonte

y la planicie amazónica del Caquetá, ha generado valiosas lecciones aprendidas para lograr una agroforestería sostenible en la región.

Estos aprendizajes han sido compilados en una “Caja de herramientas de la Agroforestería para la Conservación”, diseñada especialmente para las instituciones locales, técnicos agropecuarios, productores y comunidades. Esperamos que sea un instrumento que les permita fortalecer sus capacidades para planear, implementar y monitorear sistemas agroforestales, contribuyendo a la consolidación de un paisaje amazónico sostenible.

María Fernanda Ordóñez Castro
The Nature Conservancy

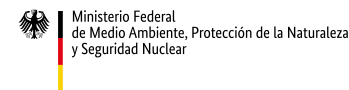
María Patricia Navarrete Serna
The Amazon Conservation Team



Implementado por:



Fomentado por el:



en virtud de una resolución del Parlamento de la República Federal de Alemania

Colaboradores
de la comunidad
campesina en
el proyecto
**Agroforestería para
la Conservación**

Enrique Lozano,
Finca El Mirador

Leonor Rojas,
Finca San Juanito

Nelson Cano,
Finca El Bombonal

Yolanda Castro,
Finca La Pradera

Alvaro Anturí

Ever Castro

Gilma Virguez

Leo Faiver Gómez

Nubia Sánchez

Ricardo Valenzuela

Yorman Gutiérrez

pág.



08

**Guía de
acompañamiento en
el procedimiento de
registro de reservas
naturales de la
sociedad civil**



12

Capítulo 1

**Las reservas naturales
de la sociedad
civil: conservación,
producción y tejido
social**

pág.



16

Capítulo 2

El registro de las reservas naturales de la sociedad civil: un reconocimiento al rol de la sociedad civil en la conservación por parte del Estado



26

Capítulo 3

El procedimiento de registro: documentos requeridos, pasos a seguir y datos clave para que se dé de forma efectiva

50

Para más información

Guía de acompañamiento en el procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil

Con el objetivo de fomentar la implementación de sistemas agroforestales sostenibles como estrategia para reducir la deforestación, contribuir a la restauración y conectividad de los bosques, mejorar la conservación de la biodiversidad y promover la producción sostenible en la Amazonía colombiana, The Nature Conservancy (TNC) Colombia y The Amazon Conservation Team (ACT) - Colombia, pusieron en marcha el Proyecto Agroforestería para la conservación, financiado por la

Iniciativa Internacional del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Ambiente de Alemania.

Entre los principales aportes del proyecto está el fortalecimiento de capacidades técnicas a instituciones y actores locales para el freno a la deforestación. Algunas acciones que contribuyen a esta meta son las iniciativas de conservación privada y voluntaria, que son esfuerzos que pueden apoyar a la disminución de la tendencia de la deforestación actual de la Amazonía. Aunque la

conservación privada no representa grandes áreas de conservación en la región, el enfoque de conservación y uso sostenible que tienen estas iniciativas, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) (actualmente reconocidas como categorías de áreas protegidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP), son clave, pues permiten la inclusión y representación de actores locales en los procesos de conservación regional. Así mismo, a través suyo se abre paso a la conec-

tividad regional en escenarios con diversas figuras de conservación a una escala de paisaje, donde estén áreas protegidas de carácter nacional y regional, resguardos indígenas, corredores biológicos, arreglos agroforestales, entre otros.

Con este enfoque y en el marco de las acciones que viene trabajando TNC con ACT en Caquetá, se desarrolló un plan de fortalecimiento de capacidades alrededor de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Para ello se realizaron talleres introductorios con invitados especiales que permitieron el intercambio de experiencias, tanto en Belén de los Andaquíes como en San José del Fragua. Igualmente, se realizó una gira de intercambio de experiencias con el

proceso de la Asociación de Desarrollo Campesino (ADC) en la laguna de La Cocha (El Encano, Nariño), se hizo el acompañamiento para iniciar el procedimiento de registro de 4 RNSC y se realizó un taller de la mano con Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN). Todo con el objetivo de brindar herramientas a las organizaciones locales para que puedan acompañar el registro de RNSC en los predios que tengan un proceso de conservación voluntaria y estén interesados en ser parte del SINAP. Los resultados de este último taller se desarrollarán en esta cartilla, que pretende brindar explicaciones de los pasos a seguir, insumos y fuentes de información para que el registro se dé de forma fácil y efectiva.

“ ”

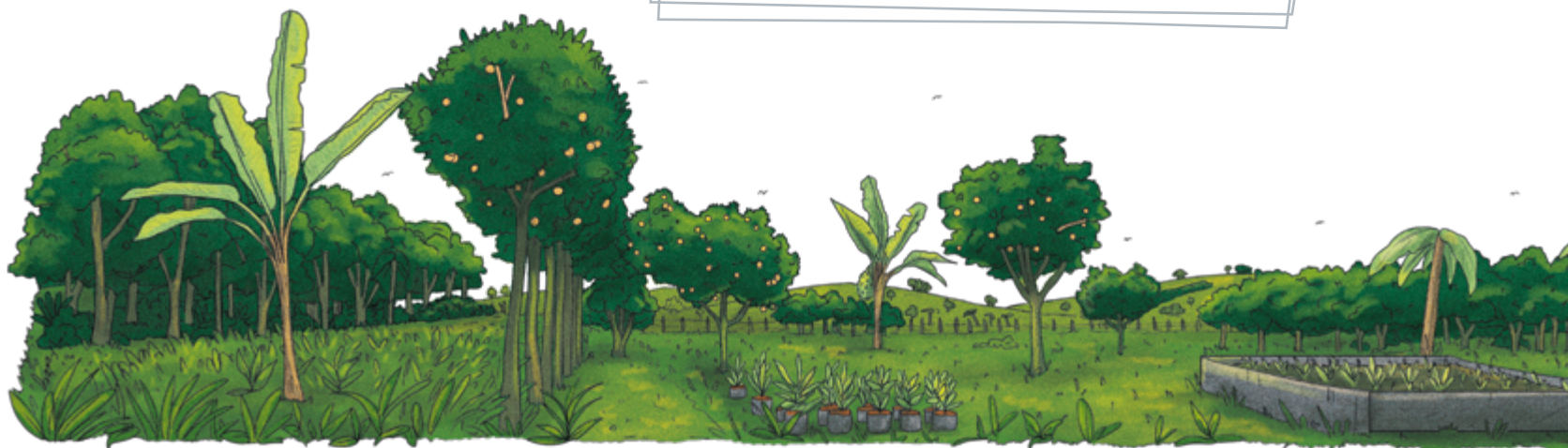
En definitiva, las iniciativas de conservación privada y voluntaria, como las-RNSC, los Acuerdos de Conservación, entre otras, son muy importantes, pues permiten construir una red de conservación que también fortalece el tejido social con actores locales que tengan la voluntad de conservar

LA INICIATIVA DE CONSERVACIÓN DE DON RAMIRO

Don Ramiro está interesado en registrarse como RNSC. Desde hace 5 años trabaja con ACT...



y tiene en su finca sistemas agroforestales, una huerta y algunos árboles frutales que le dan comida a su familia



también a varios animales que viven en el área de bosque que él ha conservado. Su predio y el de otros vecinos conforman un corredor ecológico del que están muy orgullosos.



Doña Leopoldina, ¿cuáles diría usted que son los beneficios de registrarse como Reserva de la Sociedad Civil?



Don Ramiro el registro de las RNSC es un reconocimiento de su esfuerzo de conservación por parte del Estado

01

Las reservas naturales de la sociedad civil: conservación, producción y tejido social

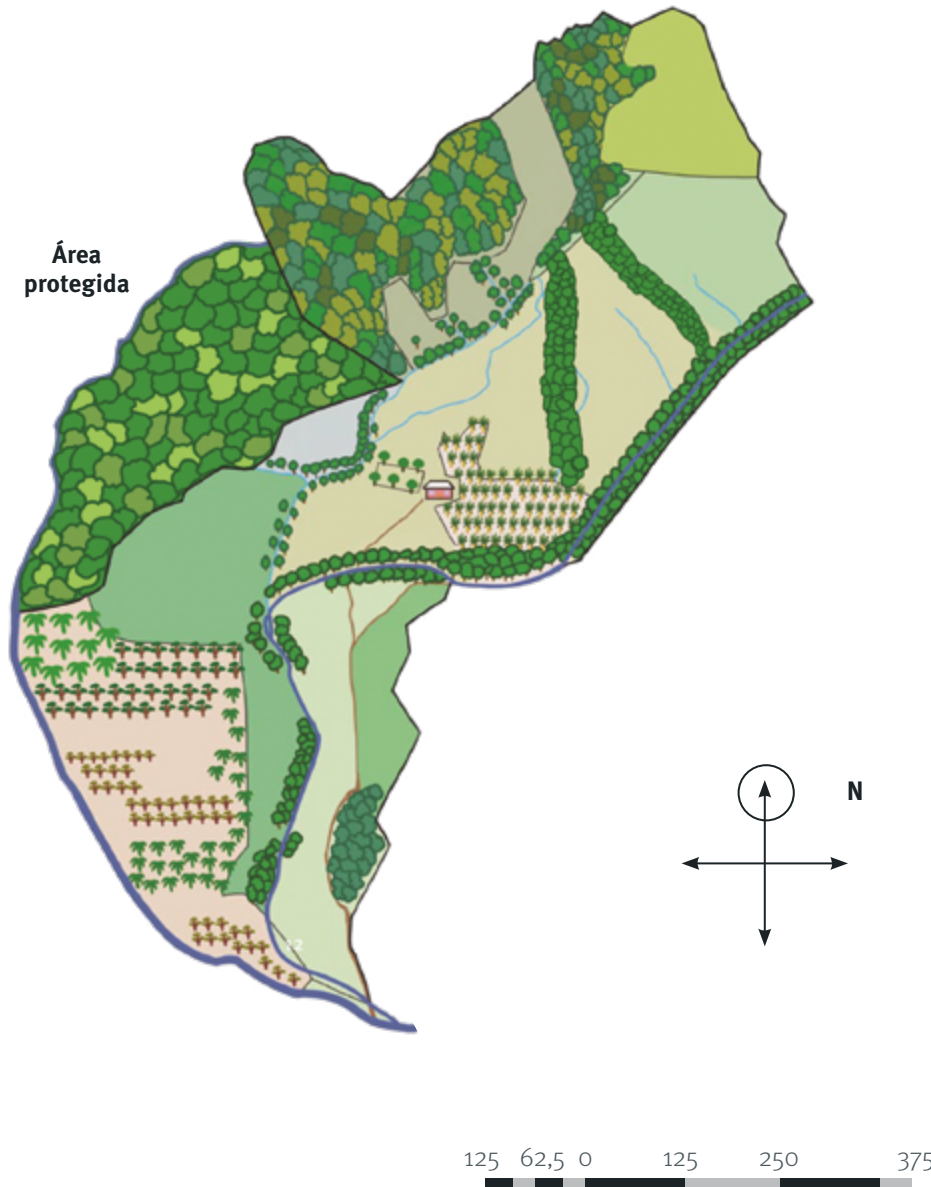
Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) son un tipo de área protegida con objetivos de conservación, restauración y/o uso sostenible de la diversidad biológica, cuyo registro nace en la voluntad de un ciudadano y representante, que asume la responsabilidad del manejo por parte de la sociedad civil. Las RNSC demuestran la importancia de tener un enfoque incluyente en el manejo de las áreas protegidas, donde sean reconocidos los diversos actores con sus necesidades específicas y desde su interés de participar en la gestión de estas áreas.

De esta iniciativa de conservación privada y voluntaria se pueden resaltar tres ejes importantes de trabajo que le dan relevancia y valor social a las RNSC: **la conservación, producción y el tejido social**. Así lo presenta la Asociación Red Nacional de Reservas Na-

turales de la Sociedad Civil (RESNATUR) en su Guía de Reservas (1999):

“Cada Reserva Natural es un universo, donde se mezclan el conocimiento tradicional, la conservación y la producción, mostrando con hechos concretos que es posible usar y cuidar bosques, humedales, páramos, llanuras, conservar recursos genéticos para la alimentación de la gente y los animales, proteger los nacimientos de agua, custodiar con sigilo individuos de especies amenazadas de fauna y flora, contar historias, construir procesos educativos y sociales. Ella en sí misma, es la muestra de voluntad de una familia, de su propietario, es una propuesta social y ambiental” .

CONECTIVIDAD DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON ÁREAS PROTEGIDAS



Conservación

Se reconoce ampliamente que las RNSC permiten la conservación de las diferentes expresiones de vida. Como lo señalaba Gonzalo Palomino al referirse a las reservas (1999): “*Entendemos los ecosistemas naturales y las Reservas mismas, como órganos de la Biosfera. Cada uno tiene su independencia parcial, pero vital para el conjunto del sistema*”.

Por esta razón es innegable el papel que las RNSC cumplen en la configuración de corredores de conectividad, así como el aporte que brindan como áreas de amortiguación de las áreas protegidas a nivel nacional. De este modo, la organización en redes o nodos de reservas es una gran contribución por parte de la sociedad civil a la conservación de la biodiversidad en el país, aunque esto amerita procesos de investigación sistemática en las reservas para tener mayor conocimiento de cómo funciona. Además, la suma de los esfuerzos particulares permite tener más ecosistemas representados en áreas protegidas, lo que también contribuye a la consolidación de los sistemas de áreas protegidas en una región.



Producción sostenible

La relación entre la conservación y la producción bajo una figura de área protegida es una propuesta clara de las RNSC, pues promueve la utilización sostenible de la diversidad biológica a través de la conservación de sistemas

productivos tradicionales y la reconversión productiva de otros tipos de sistemas de producción que permitan ser armónicos y complementarios con las áreas bajo protección. De esta forma, las reservas buscan integrar los elementos del paisaje útiles en la reducción de factores que atentan contra el mantenimiento de la diversidad biológica.

Tejido social

Otro aporte importante de la iniciativa de RNSC es su constante trabajo en el tejido de una red social y en la construcción de alianzas entre los actores que habitan un mismo territorio. Como lo resaltaba Myriam Awad en el I Congreso Nacional de Áreas Protegidas (2009), los procesos de reservas naturales de la sociedad civil han permitido elaborar un tejido social desde la diversidad de protagonistas, de motivaciones, en el origen de los procesos, de culturas y de contextos locales, regionales y condiciones geográficas. Puede denominarse como *la construcción social de un sentido de conservación de la diversidad biológica*, una formación de conciencia pública alrededor de la naturaleza y asociada a criterios de sustentabilidad, que ha buscado legitimar una estrecha y posible relación entre la conservación y la producción, basándose en el principio sistémico, en el intercambio de saberes e información y la construcción de conocimiento, sin ocasionar un daño de los recursos y promoviendo en cierta medida desarrollos locales y relevos generacionales.



02

El registro de las reservas naturales de la sociedad civil: un reconocimiento al rol de la sociedad civil en la conservación por parte del Estado

El reconocimiento que hace la normatividad colombiana de la participación de la sociedad civil en los procesos de conservación se ve reflejada desde los años 90. Es a finales de los años 80 y principios de los 90 cuando la participación ciudadana comienza a surgir en la integración de las iniciativas de conservación voluntaria en tierras privadas (antes aisladas y puntuales), con la construcción de redes de personas e instituciones involucra-

das y comprometidas con el reconocimiento y fortalecimiento de las iniciativas de conservación privada y voluntaria en Colombia¹, dando inicio al proceso de concertación con el Estado. El principal resultado se evidencia en la Ley 99 de 1993, donde se consignan los principios que rigen la política ambiental, resaltan la participación de la sociedad civil en el manejo ambiental² y confieren prioridad a la protección de la biodiversidad.

“ ”

**En Colombia,
las RNSC son
reconocidas como el
aporte de la sociedad
civil a la protección
y recuperación
ambiental del país**

1. En el año 1991 se crea la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RESNATUR, con 37 reservas en el Sumapaz, Anaimé y La Cocha. En el mismo año se formaliza el esfuerzo de Conservación y trabajo campesino nariñense de las Reservas de La Cocha iniciado desde los años 80 con la Asociación para el Desarrollo Campesino-ADC. En 1992 nace en Tibasosa (Boyacá) la Asociación SEMILLAS. En 1993 se formaliza ASPROCIG en la Ciénaga Grande del Bajo Sinú y en el suroccidente nace CORPOVERSALLES.

2. La Ley 99 de 1993 señaló entre sus principios que: “10. La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones”; que “12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo”, y que “13. Para el manejo ambiental de país, se establece un Sistema Nacional Ambiental —SINA— cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil”.

La concertación con el entonces Ministerio del Medio Ambiente permitió que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil fueran reconocidas como estrategias de conservación en el marco normativo de la Ley 99 de 1993, en sus artículos 109 y 110. El artículo 109 define las Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

“Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales”.

Parágrafo: Para efectos de este artículo se excluyen las áreas que exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad”.

El inicio del desarrollo reglamentario de esta categoría fue dado en el Decreto 1996 de 1999 (actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015). Este Decreto señala, en primer lugar, las posibles actividades a las que pueden dedicarse los predios productivos al ser designados y registra-

dos como reservas; en segundo lugar, su zonificación, el procedimiento de registro ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, y en tercero, la participación de los titulares de las reservas registradas en los procesos de planeación de programas a ejecutar en su área de influencia, las obligaciones de los titulares y el procedimiento para la ejecución de inversiones del Estado que requieran licencia ambiental y que afecten reservas registradas. Actualmente, este Decreto se incluye en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.

Posteriormente, mediante el Decreto 2372 de 2010 (actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015), las RNSC se definen como formas de gobernanza privada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De este modo, se reconocen como estrategia de conservación privada y voluntaria que cumple una serie de roles importantes, que van desde su aporte a la representatividad y complementariedad ecológica del SINAP, hasta su importante contribución en la consolidación de una estructura de participación social desde la sociedad civil. Actualmente, el Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP) tiene registradas 845 RNSC en el país.

“ ”

Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales

Don Ramiro pregunta a Doña Leopoldina qué es lo que se puede hacer en las Reservas de la Sociedad Civil. Ella le dice lo siguiente:

Usos y actividades en las reservas:



2. **ACCIONES DE CONSERVACIÓN**, de poblaciones de fauna nativa



1. **ACTIVIDADES** que conduzcan a la conservación, regeneración y restauración de los ecosistemas



3. **APROVECHAMIENTO** maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables



4. **EDUCACIÓN AMBIENTAL**



5. **RECREACIÓN Y ECOTURISMO**





- 7. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL**
relacionadas con medio ambiente, producción agropecuaria sustentable y desarrollo regional



- 8. PRODUCCIÓN O GENERACIÓN**
de bienes y servicios ambientales



- 9. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL,** extensión y organización comunitaria



- 6. INVESTIGACIÓN**
básica aplicada



- 10. HABITACIÓN PERMANENTE**

LA INICIATIVA DE CONSERVACIÓN DE DON RAMIRO

Doña Leopoldina le explica a don Ramiro cada uno de los derechos y deberes que tiene si quiere volver su finca una RNSC.

Don Ramiro al tener una RNSC usted adquiere varios derechos y deberes que es importante que conozca...



DERECHOS:

1

Derecho a los incentivos.

El Gobierno Nacional y las entidades territoriales deberán crear incentivos dirigidos a la conservación por parte de propietarios de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas ante Parques Nacionales Naturales de Colombia (artículo 2.2.2.1.17.14 Decreto 1076 de 2015).





2 *Derecho a participar en los procesos de planeación.* Obtenido el Registro, los titulares de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil serán llamados a participar, por sí mismos o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, en los procesos de planeación de programas de desarrollo nacional o de las entidades territoriales, que se van a ejecutar en el área de influencia directa en donde se encuentre ubicado el bien (artículo 2.2.2.1.17.12, Decreto 1076 de 2015).

22
23

3 *Derecho al consentimiento previo.* La ejecución de inversiones por parte del Estado que requieran licencia ambiental y que afecten a una o varias RNSC registradas, requerirá del previo consentimiento de los titulares de estas (artículo 2.2.2.1.17.13 Decreto 1076 de 2015).



DEBERES:

1

Cumplir con especial diligencia las normas sobre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales.



2

Adoptar las medidas preventivas y/o suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.



3 *Informar* a Parques Nacionales Naturales de Colombia acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de estos actos. (En este caso puede haber cancelación o modificación del registro dependiendo de la situación presentada para cada caso).



4 *Informar* a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince (15) días siguientes al evento (por ejemplo, deslizamientos de tierra, incendios naturales o incursión ilegal de cazadores de fauna silvestre).



03

El procedimiento de registro: documentos requeridos, pasos a seguir y datos clave para que se dé de forma efectiva.

El procedimiento de registro y los documentos requeridos para iniciar el proceso se encuentran descritos en el Decreto 1996 de 1999 (actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015). En esta cartilla presentamos esta información y nos detendremos en algunos casos y expedientes para hablar de los requisitos

mínimos para brindar datos clave, insumos y fuentes de información³ que PNN ha considerado útiles. También se señalarán algunos pasos del procedimiento, ya que PNN ha identificado temas clave que ayudarán a superar cuellos de botella que se pueden presentar en el proceso.

-
3. Los datos personales en los expedientes se han cambiado para efectos de esta cartilla y para la respectiva reserva y seguridad de los solicitantes al registro.

LA INICIATIVA DE CONSERVACIÓN DE DON RAMIRO

unos días después...

Don Ramiro, después de reflexionar sobre la conversación con doña Leopoldina, se decide por iniciar el registro de su finca como RNSC,

y la llama, porque ella ya empezó el proceso.

Ella le cuenta cuáles son los requisitos para el registro y le da varios ejemplos y consejos sobre lo que debe hacer. Ella le explica lo siguiente:



Procedimiento de registro de una RNSC

Doña Leopoldina le cuenta a don Ramiro que el procedimiento de registro tiene 8 pasos. el primero es tarea del propietario, quien debe diligenciar el formato de registro y entregarlo con unos documentos adicionales. Este primer paso es el más importante y se describe en detalle.

1. PRESENTACIÓN de la solicitud y de los documentos completos

2. REVISIÓN jurídica de documentos

3. EMISIÓN del auto de inicio



4. PUBLICACIÓN de avisos en alcaldías y CAR's



6. EMISIÓN de concepto técnico



5. VISITA técnica a la RNSC

7. EMISIÓN de resolución que registra o niega el registro a la Reserva Natural de la Sociedad civil

8. NOTIFICACIÓN del registro de la RNSC



Un elemento clave para un procedimiento ágil y efectivo es estar en constante comunicación y hacer seguimiento de cómo va el proceso, identificar qué solicitudes de aclaraciones y ajustes puedan presentarse para resolverlas a tiempo.

Don Ramiro, lo más importante es que usted tenga la voluntad de seguir conservando, esto es libre y autónomo.



Además, que tenga propiedad legítima del inmueble y que en su reserva exista una muestra de un ecosistema natural.



Le voy a dar algunas recomendaciones sobre la información que usted debe presentar en el primer paso del registro.



Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo

(Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.17.1.)

Paso 1. Información requerida con el formulario de registro

La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse directamente ante Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) o por intermedio de una organización y deberá contener:

- 1. Nombre o razón social** del solicitante y dirección para notificarse
- 2. Domicilio y nacionalidad**
- 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble** y del **área** que se registrará como reserva natural de la sociedad civil
- 4. Ubicación geográfica del predio** en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas, en su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica
- 5. Zonificación y descripción de los usos y actividades** a las cuales se destinará la RNSC y su localización en el plano
- 6. Breve reseña descriptiva** sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona
- 7. Manifestar si**, como propietario, tiene la **posesión real y efectiva** sobre el bien inmueble.
- 8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar**, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

Esta información se debe diligenciar en el formato de solicitud que se encuentra en el siguiente vínculo: <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=457>. Corresponde con la página de PNN: www.parquesnacionales.gov.co en la sección: “*Trámites y registros*”, luego:

“*Trámites*” y después: “*Registro de reservas naturales de la sociedad civil-457*”.

La solicitud de registro no tiene ningún costo para personas naturales, sólo para personas jurídicas con ánimo de lucro.

Recomendaciones para el registro en una RNSC

A

Propiedad legítima del inmueble

El único documento que da cuenta de la propiedad legítima del inmueble es el **Certificado de Tradición y Libertad** del predio. Este documento se debe solicitar ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para tener una versión actualizada (no mayor a 30 días). Allí se deberá revisar el número de folio de matrícula inmobiliaria (FMI) y verificar temas como: claridad en el área o linderos, verificar si el propietario es el solicitante, verificar que no exista falsa tradición, si existen ventas parciales (que deberán contar con un folio de matrícula inmobiliaria segregado) y si existen limitaciones al dominio, como servidumbres de oleoductos, gasoductos, líneas de interconexión eléctricas, entre otras.

Algunos problemas que pueden ocurrir frente a la propiedad del inmueble son:

Caso 1. No hay claridad del área

En caso de que el certificado no incluya linderos o área del predio, se deberá acudir a la escritura pública.

Caso 2. Las limitaciones al dominio son restricciones que tiene la propiedad

En este caso, el área en extinción de dominio no haría parte del área registrada como reserva y queda como una nota en la resolución de registro:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
LA CEIBA CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 12345678900000 Nro Matrícula: 200-22

Impreso el 8 de Noviembre de 2018 a las 10:19:48 AM

**“ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN”**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 086 OROVEL DEPTO: LA MIEL MUNICIPIO OROVEL **VEREDA:** LA LINDA

FECHA: APERTURA: 06-11-1978 **RADICACIÓN:** 78-37 CON CERTIFICADO DE: 06-11-1978

CODIGO CATASTRAL: 00000000000000001111 **COD CATASTRAL ANT:** SIN INFORMACIÓN

ESTADO DE FOLIO: ACTIVO

ANOTACIÓN: Nro 012 Fecha: 20-12-1993 Radicación: 371

Doc: Escritura 03894 DEL 24-11-1993 NOTARÍA 10 DE BOGOTÁ **VALOR ACTO:**\$48.729,715

ESPECIFICACIÓN: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 320 CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO 9.00 M2 LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular da derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD QUIEROGA HERNANDEZ Y COMPAÑIA S.
A: SOUND HIDROCARBUROS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
LA CEIBA CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1999999000001234 Nro Matrícula: 200-111

Impreso el 29 de Marzo de 2019 a las 12:06:05 PM

**“ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN”**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro 009 Fecha: 19-02-1986 Radicación: 00168

Doc: Escritura 1053 DEL 17-12-1985 NOTARIA UNICA DE LA CEIBA **VALOR ACTO:\$**

**ESPECIFICACIÓN: FALSA TRADICIÓN: 610 COMPRAV DER SUCES (EL MEDIO 6-8100
M2) FALSA TRADICIÓN**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular da derecho real de dominio,
Titular de dominio incompleto)

DE: PÉREZ GARCÍA PEDRO

A: E PÉREZ RAMÍREZ PEDRO

ANOTACIÓN: Nro 010 Fecha: 16-04-1986 Radicación: 00372

Doc: Escritura 1054 DEL 17-12-1985 NOTARIA UNICA DE LA CEIBA **VALOR ACTO:\$153.000**

ESPECIFICACIÓN: FALSA TRADICIÓN: 610 COMPRAV DER SUCES FALSA TRADICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular da derecho real de dominio,
Titular de dominio incompleto)

DE: PÉREZ GARCÍA PEDRO

A: E PÉREZ RAMÍREZ PEDRO

ANOTACIÓN: Nro 011 Fecha: 22-03-1991 Radicación: 00420

Doc: Escritura 114 DEL 14-02-1991 NOTARÍA ÚNICA DE LA CEIBA **VALOR ACTO:\$400.000**

ESPECIFICACIÓN: FALSA TRADICIÓN: 610 COMPRAV DER SUCESORIALES FALSA TRADICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular da derecho real de dominio,
Titular de dominio incompleto)

DE: PÉREZ GARCÍA SILVIA

A: E PÉREZ RAMÍREZ OLGA

Caso 3. La falsa tradición es cuando se vende o transfiere un inmueble ajeno

Esto implica que no es posible realizar el registro hasta que no se aclare la legítima tradición.



Preguntas

1. ¿Se puede entregar la escritura pública en vez del Certificado de Tradición y Libertad?

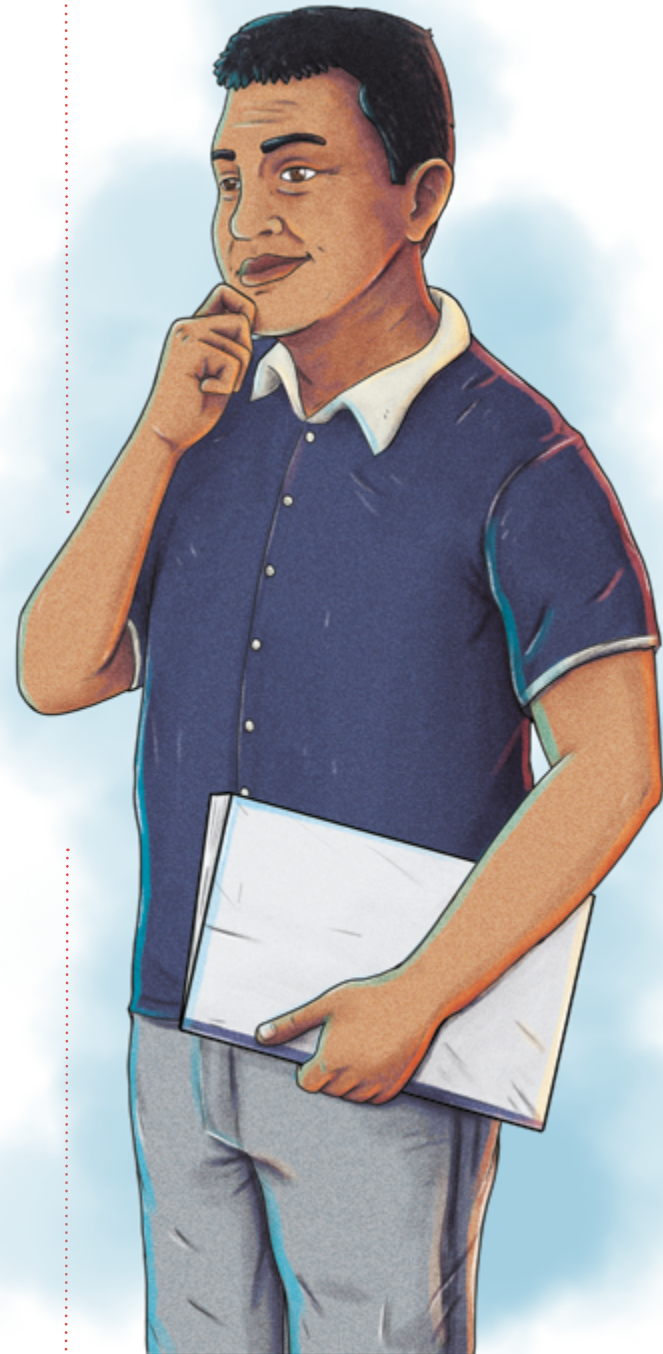
No. El Certificado es el documento que comprueba que es un predio registrado, puede ser que se tengan escrituras, pero que el predio aún no se encuentre en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

2. ¿Se pueden entregar varios Certificados de Tradición y Libertad correspondientes a varios predios que se quieran registrar como una reserva?

Sí, siempre y cuando todos los predios sean colindantes y tengan muestra de ecosistema natural y en el formulario esté el nombre y firma de todos los propietarios y solicitantes. Todos los propietarios deben estar de acuerdo con la solicitud del trámite, y por ende firmar el formulario o poder autenticado. Si hay menores de edad, se debe mostrar el ejercicio de la patria potestad de los padres, allegando el Registro Civil de Nacimiento autenticado (no mayor a 30 días).

3. ¿Qué se debe hacer si en el Certificado de Tradición y Libertad aparece una servidumbre?

Se deberán aportar escrituras públicas o sentencia de imposición. El área con limitaciones al dominio debe excluirse del área para registro.



B

Ubicación, linderos, extensión y zonificación de usos

El documento que se debe presentar para la **ubicación, linderos y extensión** corresponde a la **plancha catastral individual referenciada** con coordenadas planas (esta se puede obtener en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), una plancha con levantamiento topográfico o la plancha del INCORA (si aplica). Como segunda opción, se tendrá en cuenta un mapa levantado en campo con geoposicionamiento global (GPS) e información de cartografía básica del IGAC realizado con herramientas de sistemas de información geográfica (SIG).

Lo importante del documento cartográfico de soporte que se presente es que debe dar claridad de la ubicación del predio, tener un sistema de referencia con coordenadas, demostrar la presencia de la “muestra de ecosis-

tema” (ejemplo, ecosistemas naturales como bosques) y colindancia en cada predio que conforme la RNSC.

La ubicación, linderos y extensión deben coincidir con los datos del Certificado de Tradición y Libertad (folio de matrícula inmobiliaria) o las escrituras públicas, y con el área incluida en el formulario de registro. Se pueden presentar distintas situaciones en las que el área real del terreno, el área del Certificado de Tradición y Libertad y la cartografía disponible no coinciden, y esto determinará el área que se registra como RNSC. A continuación se presentan ejemplos de estas situaciones con algunas recomendaciones a tener en cuenta antes de radicar los documentos y algunas medidas a tomar por el solicitante:

“ ”

La ubicación, linderos y extensión deben coincidir con los datos del Certificado de Tradición y Libertad (folio de matrícula inmobiliaria) o las escrituras públicas, y con el área incluida en el formulario de registro

Áreas a tener en cuenta para el registro de acuerdo con los insumos disponibles.

Situación	Área del terreno (área real)	Área del certificado de tradición	Área según de la cartografía disponible	Área que se registra como RNSC	Medidas a tomar
1	100 ha	100 ha	100 ha	100 ha	Ninguna
2	80 ha	100 ha	100 ha	80 ha	La cartografía debe ser ajustada por el solicitante, acorde al área del terreno.
3	80 ha	100 ha	80 ha	80 ha	Se tiene en cuenta la cartografía disponible, que coincide con el área de terreno.
4	120 ha	100 ha	100 ha	100 ha	El solicitante debe decidir de las 120 ha que tiene en terreno, cuáles son las 100 ha que serán registradas. Debe aportar el mapa con las 100 ha.
5	120 ha	100 ha	80 ha	80 ha	Se registra el área de la cartografía disponible.
6	120 ha	100 ha	120 ha	100 ha	Ajustar cartografía al área del Certificado de Tradición, y decidir en terreno cuáles son las 100 ha a registrar.
7	100 ha	100 ha	80 ha	80 ha	Se registra el área de cartografía, y decidir en terreno cuáles son las 80 ha a registrar. Debe aportar el mapa con las 80 ha a registrar.
8	100 ha	100 ha	100 ha	120 ha	Ajustar cartografía al área del Certificado de Tradición y de terreno.
9	80 ha	100 ha	120 ha	120 ha	Ajustar cartografía al área del terreno.

Doña Leopoldina explica a Don Ramiro la importancia de la zonificación de usos

Don Ramiro, no se le olvide entregar en el mapa la zonificación de usos, que deberá estar de acuerdo con las definiciones del Decreto. Deberá incluir como mínimo una zona de conservación, las zonas de agrosistemas, restauración e infraestructura. Estarán bajo su criterio y deberán coincidir con los límites del predio.



1 Zona de conservación:

El área ocupada por un paisaje o comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en un estado primario o que se encuentre en recuperación. La zona de conservación puede considerarse como la zona que contiene el parche de ecosistema natural.

2 Zona de amortiguación y manejo especial:

El área de transición entre el paisaje antrópico (ejemplo, los cultivos) y las zonas de conservación (ejemplo, bosques), o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad.



3 Zona de usos intensivo o infraestructura:

Área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte.

4 Zona de agrosistemas:

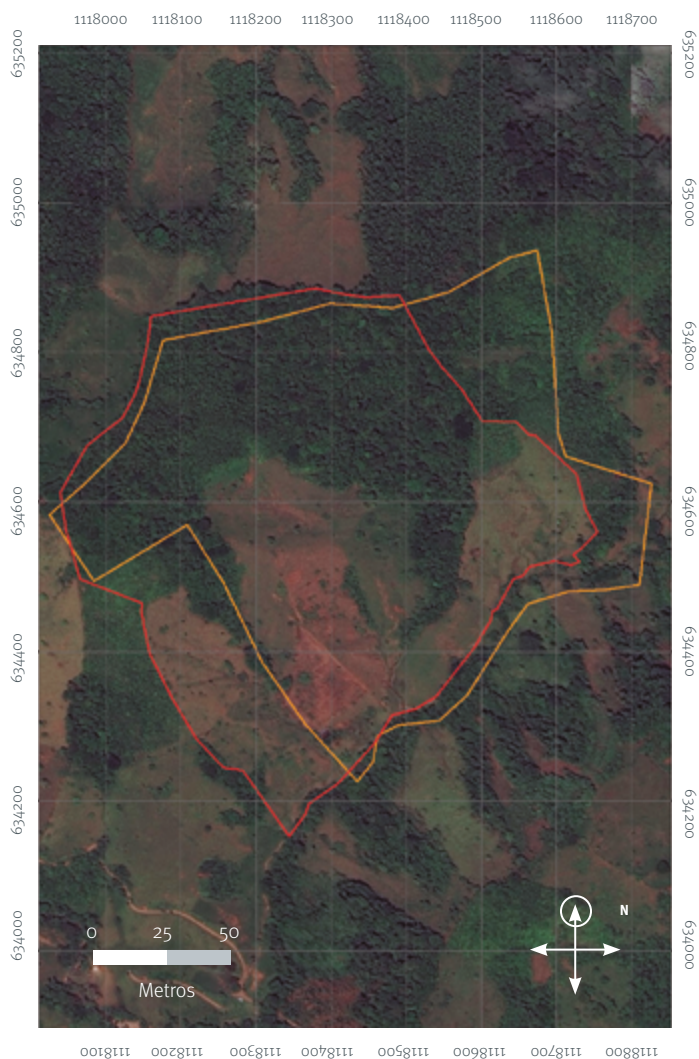


Área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria.



Problemas que pueden presentarse en el momento de definir los límites del predio

Caso1: Límite entregado por el solicitante y límite del IGAC no concuerdan



Convenciones:

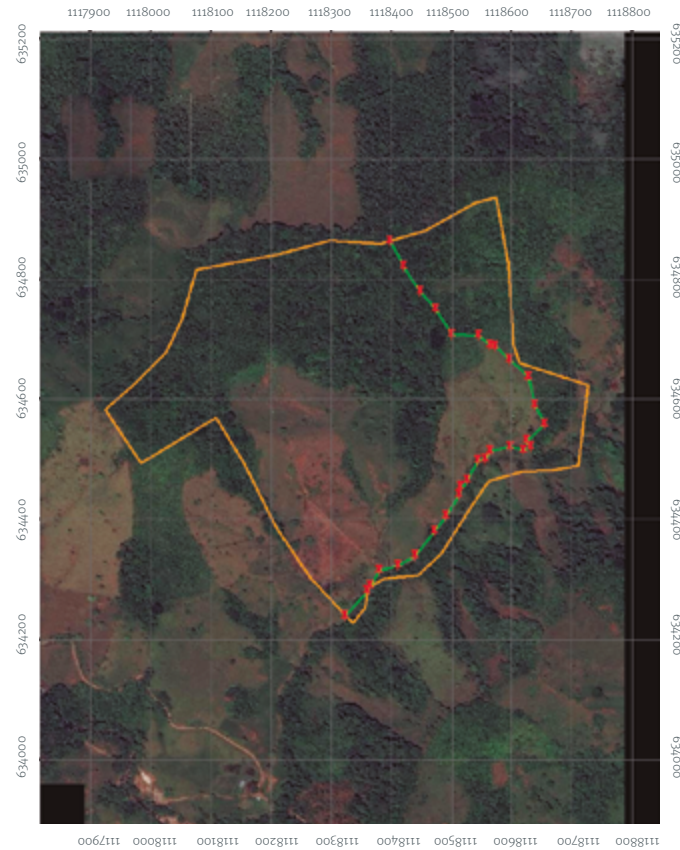
Línea roja: Límite entregada por el solicitante

Línea amarilla: Límite IGAC

Recomendaciones:

- 1. Revisar** otros insumos como plancha topográfica (si existe).
- 2. Revisar** folio de matrícula inmobiliaria del predio y predios vecinos.
- 3. Realizar** un recorrido de campo para revisar límites del predio.

Caso 2. Errores de georreferenciación de los límites del predio



La imagen de la izquierda es el mapa entregado por el solicitante sobre una imagen de Google Earth. La imagen de la derecha es el resultado después de utilizar en un recorrido de campo por el predio, una aplicación de georreferenciación donde se utilizó la primera imagen. Con esta aplicación se pudo marcar el recorrido que se hizo por los límites del predio. Después del recorrido se identificó que los límites del predio hacia el occidente se encuentran traslapados con los límites de otro predio.

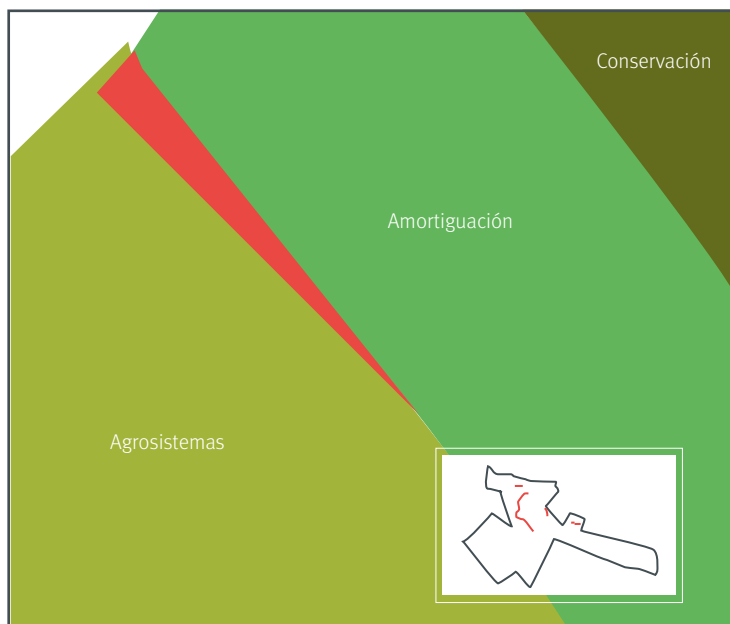
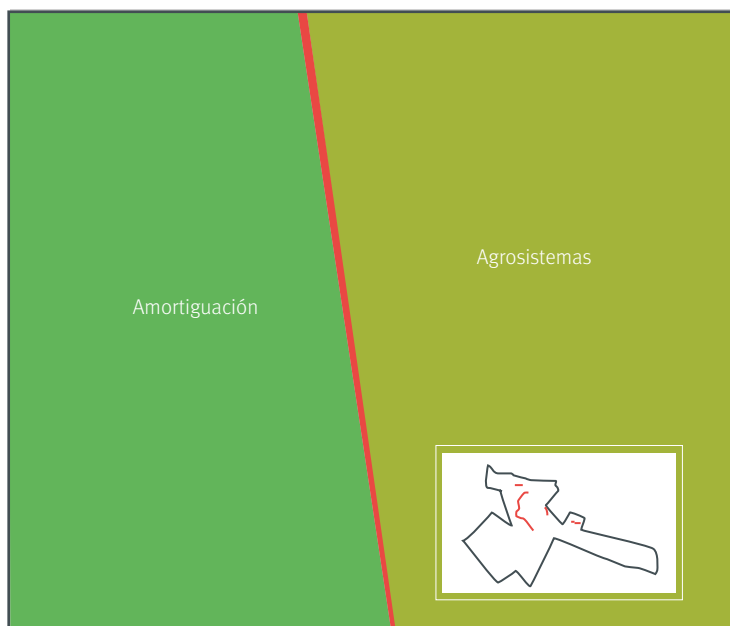
- Puntos tomados
- Limite corregido



Recomendaciones:

1. **Ajustar** el polígono a los límites definidos en campo.

Caso 3. Errores topológicos



Un error topológico:

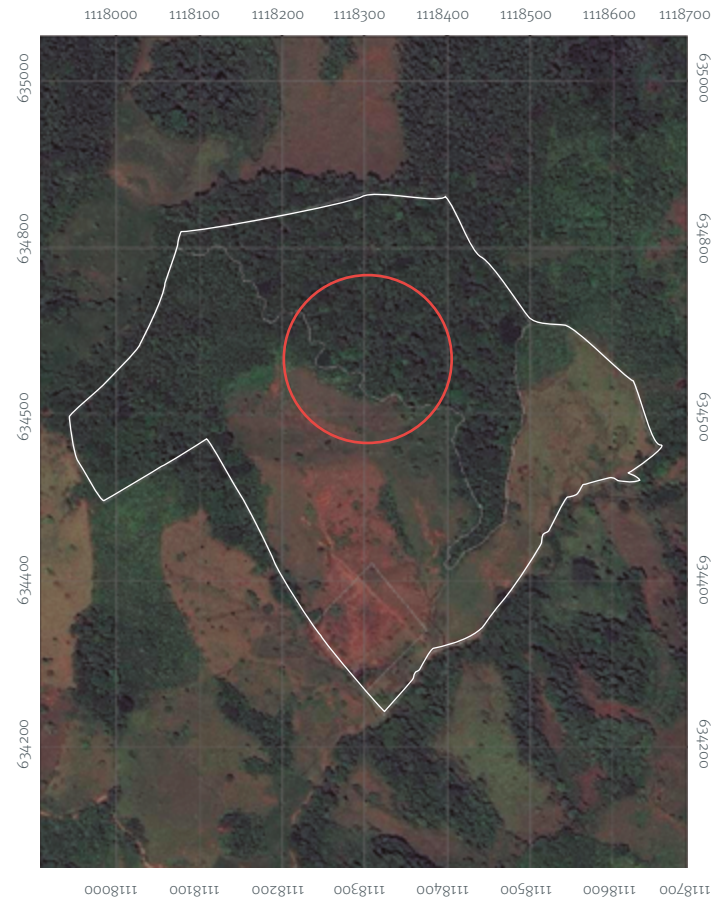
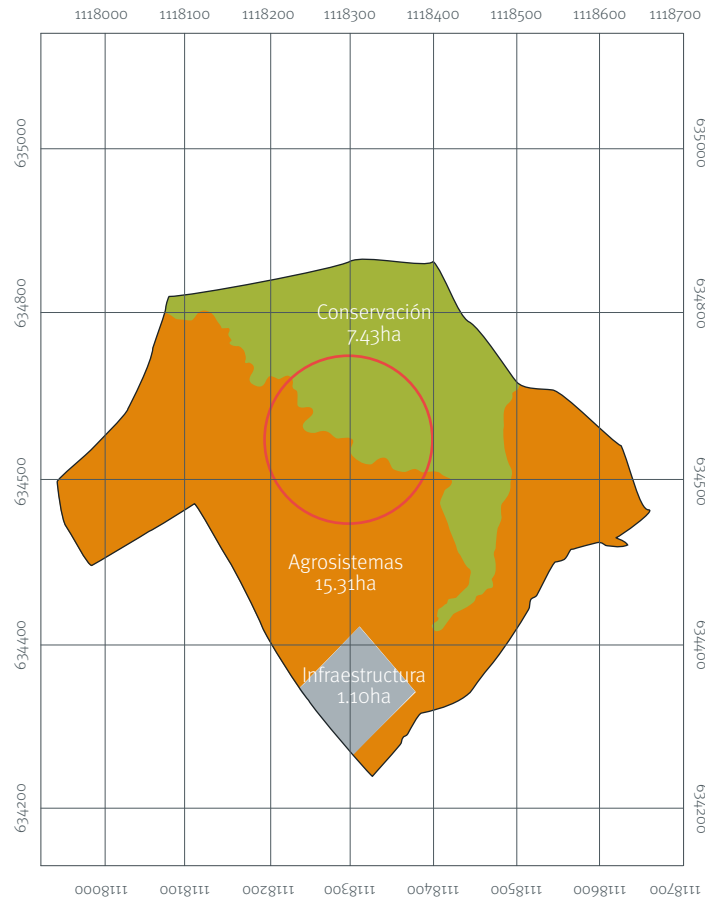
Cuando se está trabajando con geometrías como polígonos, se refiere a condiciones en las que hay conflictos por superposición, duplicidad, deformación o espacios entre polígonos.



Recomendaciones:

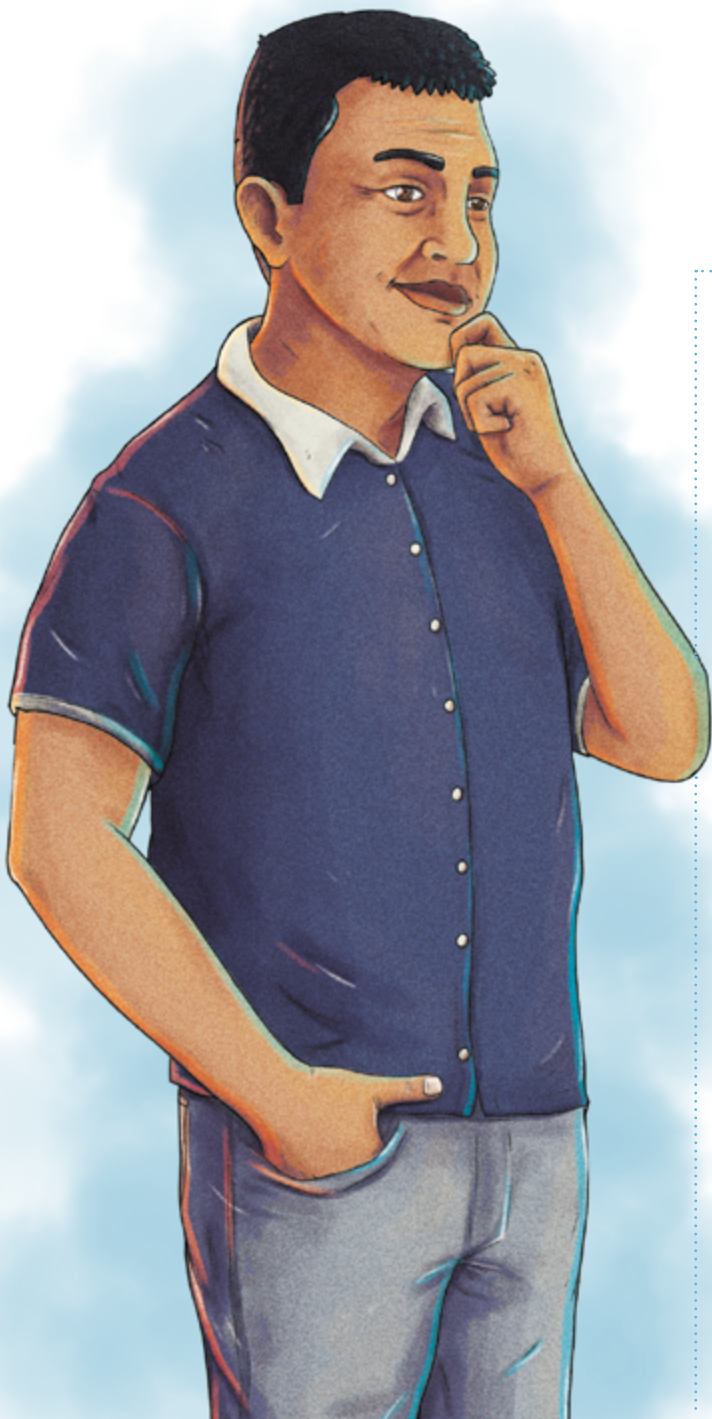
- 1. Revisar** con el apoyo cartográfico para verificar el área final de la zonificación o de las reservas.

Caso 4. Verificación de la zonificación de usos con imagen de satélite



La imagen de la izquierda es el mapa entregado por el solicitante. El círculo rojo señala la zonificación específica de uno de los predios que hará parte de la RNSC, el color verde corresponde a la zona de conservación y el color naranja a la zona de agrosistemas. La imagen de la derecha es una imagen de satélite del predio señalado, en la cual la textura rugosa de color verde más intenso representa las áreas de bosque (muestras del

ecosistema). Se puede verificar que el área de muestra del ecosistema coincide con el área de la zona de conservación de la imagen de la izquierda; el propietario incluye un área más grande a las áreas de bosque para señalar que determinará toda esta área para conformar un corredor de conectividad entre los parches de bosque. Además, es posible verificar que todos los predios a registrar son colindantes.



Preguntas

Si una reserva está conformada por varios predios:

1. ¿Daría igual si los predios son colindantes o separados?

No, los predios que conformarán la reserva deben ser colindantes.

2. ¿Estaría bien que la muestra de ecosistema esté en solo uno de los predios?

No, todos los predios que conformarán la reserva deben tener una muestra de ecosistema

3. Si la suma del área de todos los predios a registrar es superior a la suma de área de todos los predios en los Certificados de Tradición y Libertad ¿estaría bien?

No, la suma de todos los predios en los certificados debe ser igual o menor del área de todos los predios a registrar.

C

Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural

La reseña descriptiva es una descripción de las características del ecosistema natural y de la reserva en general, destacando su importancia estratégica para la zona.



Claro, don Ramiro. Esto puede ser tan sencillo o elaborado de acuerdo con la información que usted tenga de su reserva. Puede ser una historia que cuente la transformación de la finca a reserva o hacer una descripción con las caracterizaciones biológicas o ambientales realizadas en el predio.



Podemos decirle a ACT o alguna organización de las que han venido a su finca que nos ayude con esto. Sin embargo, le voy a escribir aquí algunas ideas de lo que debe tener la reseña.



Contar la **historia del ecosistema en la Reserva**. Esto es si el bosque fue intervenido y el tipo de intervención que se hizo.



Puede también mencionarse el **periodo de tiempo que el ecosistema lleva en conservación y/o regeneración natural**, y si se han adelantado acciones que ayuden a su recuperación.



Indicar especies de fauna y flora presentes en la reserva de acuerdo con el conocimiento que tiene el propietario o con la información generada en proyectos de investigación.



Mencionar los **aspectos que fortalecen la conservación** de la reserva, por ejemplo, la existencia de otras áreas protegidas cercanas, la preservación de ciertas costumbres o dinámicas sociales y/o culturales.



Describir el **tipo de impactos** que se presentan dentro de la Reserva o en las áreas vecinas, por ejemplo, las amenazas presentes que afectan la permanencia del ecosistema.



Mencionar por qué considera que la reserva es importante para la región.

D

Pasos del registro que se han identificado como cuellos de botella

En el procedimiento de registro existen varios responsables:

1. El solicitante, apoderado, entidad u organización acompañante

2. Las Corporaciones Autónomas Regionales

3. Las alcaldías municipales

4. Parques Nacionales Naturales de Colombia

Esto evidencia que el procedimiento pasa por varios responsables y que, en este sentido, pueden presentarse diversas situaciones que pueden agilizar o frenar el proceso. PNN ha identificado algunos cuellos de botella que se han presentado en esta cartilla, y

que pueden ser útiles para evitar fallos en el procedimiento. Situaciones como la fijación y desfijación de avisos se encuentra dentro de los cuellos de botella identificados. Para esto se dan a continuación algunas recomendaciones.

Publicación de avisos en alcaldías y CAR: paso 4 del procedimiento general del registro

Una vez PNN emite el auto de inicio con el cumplimiento de los requisitos, se procede a enviar los avisos de inicio del trámite (en cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015) a las alcaldías y CAR en cuya jurisdicción se encuentra la reserva en proceso de registro. Este trámite se realiza con el propósito de informar a terceros sobre el registro de la reserva. **Los avisos deben ser fijados durante diez (10) días hábiles** y devueltos a **PNN con oficio remisorio que incluya el aviso total y correctamente diligenciado.**

Los siguientes casos son algunos de los problemas que pueden tener los avisos oficiales de inicio de trámite:

Caso 1. Formato sin diligenciar por completo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El señor Miguel Arias Arias identificado con cédula de ciudadanía No 7.000.000 solicita registro a favor del predio denominado "La Regadera" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 475-314 ubicado en la vereda La Bella municipio Trinidad, departamento del Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse La Milagrosa dentro del expediente RNSC 134-118.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el termino de diez (10) días hábiles, en cumplimiento Artículo 2.2.2.1.17.7. Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015.

Fijado hoy 13 de Agosto de 2019 a las 9:00 A.M.

Desfijado hoy 23 de Agosto de 2019 a las 5:00 P.M.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre:

Cargo:

C.C. No:

Entidad:

Sello de la entidad:

Firma: _____

Nota: Esta constancia de fijación y registro debe ser completamente diligenciada y firmada (sin tachones ni enmendaduras) con oficio o correo electrónico.

Caso 2. No cumple con los diez (10) días hábiles establecidos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El señor Miguel Arias Arias identificado con cédula de ciudadanía No 7.000.000 solicita registro a favor del predio denominado "La Regadera" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 475-314 ubicado en la vereda La Bella municipio Trinidad, departamento del Casanare, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse La Milagrosa dentro del expediente RNSC 134-118.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el termino de diez (10) días hábiles, en cumplimiento Artículo 2.2.2.1.17.7. Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015.

Fijado hoy	<u>12 de Marzo de 2019</u>	a las	<u>9:00</u>	A.M.
Desfijado hoy	<u>19 de Marzo de 2019</u>	a las	<u>5:00</u>	P.M.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: *Ana Vargas*
 Cargo: *Secretaria ejecutiva*
 C.C. No: *20.000.002*
 Entidad: *Alcaldía municipal de trinidad*
 Sello de la entidad:

Firma: _____

Nota: Esta constancia de fijación y registro debe ser completamente diligenciada y firmada (sin tachones ni enmendaduras) con oficio o correo electrónico.

46

47

“ ”

El propietario debe revisar que los avisos sean correctamente publicados e informar en caso de inconsistencias para que se tomen las medidas correctivas

Doña Leopoldina, ¿y luego que descuelguen los avisos qué sigue?

Don Ramiro, lo que sigue es la visita a su reserva por parte de funcionarios de Parques Nacionales Naturales o de la Corporación Autónoma Regional.





Luego de visitarlo, ellos harán un concepto técnico, así que si tiene información adicional que pueda servirles, aproveche y se las entrega. Luego de eso, Parques emitirá una resolución donde registra o niega el registro de su reserva.

Don Ramiro, recuerde que esto será un reconocimiento a la conservación que usted viene haciendo en su reserva, así que en la medida que entre todos podamos unir más esfuerzos y contar con más gente conservando, esto será más sostenible en el tiempo y nos traerá más beneficios. A través de su voluntad para conservar ecosistemas naturales, protege la vida en su finca. Si la gente en la vereda se motiva, las comunidades se organizan para el cuidado de la vida y la producción sostenible.



Para más información:

Páginas de consulta:



PARQUES NACIONALES

<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/reservas-naturales-de-la-sociedad-civil/>



<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ecoturismo/reservas-de-la-sociedad-civil/>



FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO:

<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=457>



RESNATUR

<https://www.resnatur.org.co>



ADC

<https://adc.org.co>

Datos de contacto:

reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co

carolina.mateus@parquesnacionales.gov.co

Documentos:



Decreto 1076 de 2015:

<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/08/Decreto-Unico-Reglamentario-Sector-Ambiental-1076-Mayo-2015.pdf>



Cartilla: Mecanismos de conservación privada, una opción viable en Colombia:

http://www.cedaf.org.do/Eventos/LandTrust/Colombia_Herramientas_CTPG-5.pdf



Decreto 1996 de 1999:

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Normativa/Decretos/dec_1996_151099.pdf



Reservas Naturales de la Sociedad Civil en Orinoquia:

<http://bdigital.unal.edu.co/8284/1/RESERVAS-NATURALES-ORINOQUIA.pdf>



Guía para el registro de RNSC:

https://es.scribd.com/document/410293343/Guia-para-el-Registro-de-RNSC-publicacion-1-pdf?campaign=VigLink&ad_group=xxc1xx&source=hp_affiliate&medium=affiliate



Guía para plan de manejo de RNSC:

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2015/04/Guia-Plan-de-Manejo-RNSC.pdf>



Encuentra este documento en su versión web en:

<https://tnc.box.com/s/cl8uxnpy7tzcbnp02s-vep8hfokdm8s6z>



Guía de acompañamiento

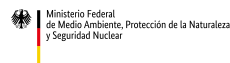
en el procedimiento de registro de
reservas naturales de la sociedad civil



Implementado por:



Fomentado por el:



en virtud de una resolución del Parlamento
de la República Federal de Alemania

Con el apoyo de:

